



LTAIPSLP85IIF

No se generó información respecto a Planes o Programas de ordenamiento territorial, debido que esta administración no cuenta con un departamento establecido de desarrollo urbano, ni una persona responsable que haga cumplir las funciones de dicho departamento, sin embargo, para la elaboración de planes de ordenamiento territorial, ecológico y programas de desarrollo urbano, se han comenzado la planeación de la nueva dirección de Desarrollo Urbano con el fin de poder comenzar con la elaboración de estos programas.

Con fundamento en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí título segundo capítulo VI atribuciones de los municipios artículo XVIII, fracción I, Formular, aprobar, administrar, evaluar, actualizar, modificar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Charcas.